



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PRECISIÓN 2018



LaLiga4Sports

LaLiga con el Deporte Español



INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA
2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
 - 2.1 Normativa aplicable
 - 2.2 Normas respecto de los deportistas
 - 2.3 Normas respecto de Clubes y Federaciones Territoriales
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
 - 3.1 Inscripciones
 - 3.2 Cuotas de Inscripción
 - 3.3 Confirmación de inscripciones
 - 3.4 Sorteos
 - 3.5 Programa Provisional para cada Competición
 - 3.6 Entrenamientos previos a la Competición
 - 3.7 Clasificaciones
 - 3.8 Finales Olímpicas
 - 3.9 Trofeos y Diplomas
 - REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO
 - 3.10 Records de España
 - 3.11 Controles Antidoping
4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS
5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

ANEXO 01 Normativa sobre los Records de España

ANEXO 02 Cuadro informativo Fechas límite y Equipos en Competiciones Nacionales

ANEXO 03 Normativa 2018 Master 100





NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PRECISIÓN 2018

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA

La finalidad de esta Normativa es la de establecer las reglas específicas que regulan el desarrollo de Competiciones Nacionales de Precisión programadas para la vigente temporada.

Las especialidades afectadas por esta Normativa son todas las que aparezcan en el Calendario Nacional de Precisión.

2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

2.1 NORMATIVA APLICABLE

Todas las competiciones que se recogen en esta Normativa se regirán por la traducción publicada por la RFEDETO del vigente Reglamento de la ISSF, y los específicos para las modalidades reguladas por la RFEDETO. Esta Federación se reserva la facultad de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las competiciones, informando con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros, y sus familias, que se encuentren legalmente en España.



2.2 NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS

Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autonómica y habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO.

Los tiradores podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y/o Clubes.

La inscripción se realizará, como norma general, en la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir. En el caso de competiciones de categorías Jóvenes Promesas, los deportistas podrán participar en la categoría superior que deseen de las disponibles en Jóvenes Promesas. En todo caso, en las competiciones puntuables para Ranking Nacional, sea cual fuere en la categoría que se compita, se computarán los resultados para el ranking de la categoría que por edad corresponda al deportista.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se registrará por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle éste, que deberá ser supervisado por la Federación Autonómica antes de realizar la inscripción del deportista.

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS:

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se registrará por los siguientes apartados:





**DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA O CON DOBLE NACIONALIDAD NO SELECCIONABLES
(SEGÚN ESTABLECE EL CSD)**

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Deportiva del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido. Podrán participar en la Final Olímpica, al igual que los demás deportistas nacionales. Sin embargo, no serán tenidos en cuenta para proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce. Si un deportista de los de este apartado lograra uno de estos tres puestos tras una Final o tras la Clasificación en el caso de especialidades sin Final Olímpica, su título (Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce), pasará al siguiente deportista español clasificado.

Podrán recibir los premios económicos que haya establecidos según su puesto en la clasificación final, del mismo modo que los demás competidores nacionales.

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso de las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas en el plazo legalmente estipulado.

1. **COMUNITARIOS:** Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.





Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

2. **NO COMUNITARIOS:** No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.

2.3 NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES

Para que **los Clubes** puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a la Federación de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.
- Estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club en cada especialidad. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa especialidad hasta el 31 de diciembre de ese año.

Queda claro, pues, que un deportista podrá participar en cada especialidad por el club que estime oportuno, siempre y cuando para cada especialidad y a lo largo de ese año natural, solo pueda participar por un club concreto. Además, tendrá que tener en vigor la Licencia Federativa Autonómica de la Federación Territorial a la que pertenezca el Club para poder representarlo.





Aquellos **Clubes** que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de su Federación Territorial correspondiente. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.

Respecto de las **Federaciones Territoriales**, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente.

Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las especialidades en las que compita.

3. NORMAS RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

3.1 INSCRIPCIONES

Las inscripciones para la participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el Anexo 02 a través de la Federación Autónoma correspondiente, que las enviará a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través de la aplicación informática, y también a través de las hojas tradicionales (Publicadas en la web de la RFEDETO), que deberán remitirse por e-mail a actividadnacional@tirolimpico.org. Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO.

Los códigos de las pruebas, para identificarlas en la aplicación informática, se detallan en un Anexo publicado en la web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.





A las 24:00 horas del día que se indica en el Anexo 02 (Información sobre Competiciones) y en las fichas de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales y de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados, cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, podrá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Se crea un plazo de inscripción adicional, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 12:00 horas del lunes anterior a la competición, debiéndose abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 20 euros (10 euros en el caso de las competiciones de Jóvenes Promesas). Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autonómica a la dirección actividadnacional@tirolimpico.org y se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no sean necesarias tandas adicionales y/o la modificación de las necesidades previstas de personal y material.

Con la inscripción se indicará el código de pago que aparezca en el documento de ingreso por los derechos de participación realizado por la Federación Autonómica, sin cuya justificación y código no será aceptada ninguna inscripción.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por especialidad-categoría crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autonómicos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma especialidad y categoría que el equipo.

Respecto de los clubes, en las competiciones en las que se compita por equipos de club, podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por especialidad crean conveniente, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma especialidad, permitiéndose mezclar diferentes categorías por edad. Los géneros masculino y femenino se mantendrán diferenciados, excepto para las competiciones específicas en las que se mezclen y para que las que se creará una normativa.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, la RFEDETO confeccionará y publicará el Programa Definitivo de la competición correspondiente y el sorteo provisional.





Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, una vez finalizado el plazo ordinario de inscripción y hechas las comprobaciones oportunas, la RFEDETO remitirá a la entidad organizadora una relación de inscritos por modalidad y categoría, el sorteo y el Programa Definitivo de la Competición. Será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento del mismo, y de cualquier otra circunstancia derivada de la competición.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique (por fax: 91-5273721 o e-mail: actividadnacional@tirolimpico.org) a la RFEDETO la ausencia del tirador, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción, las modalidades no serán objeto de devolución.

3.2 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Para las distintas competiciones de ámbito nacional de la presente temporada se abonarán las siguientes cuotas:

COMPETICIONES NACIONALES DE AIRE COMPRIMIDO

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	MATRÍCULA INDIVIDUAL 1ª ESPECIALIDAD	MATRÍCULA INDIVIDUAL 2ª ESPECIALIDAD	INSCRIPCIÓN EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO INSCRIPCIÓN
Campeonato de España Absoluto	50 €		15 € *	25 €	20 €
Copa Presidente Aire Comprimido Armas Deportivas	50 €		15 €	25 €	20 €
Copa Federación Aire Comprimido	50 € (incluye las dos competiciones)		15 € *	25 €	20 €
Copa de SSMM los Reyes Aire Comprimido	50 €		15 € *	NO HAY	20 €
Campeonato de España Clubes	50 € Equipo de Club / 50 € Equipo Mixto				20 €
Campeonato de España Aire Comprimido Armas Deportivas	50 €		15 €	25 €	20 €
Final Master 100 / Copa de España	50 € (incluye las dos competiciones)		15 € *	25 €	20 €

*Se entiende 2ª especialidad en las competiciones de aire comprimido a, por ejemplo, que un tirador tire Carabina Aire (1ª especialidad) se quiera inscribir y competir también en Pistola de Aire (2ª especialidad).

COMPETICIONES NACIONALES JOVENES PROMESAS

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	MATRÍCULA INDIVIDUAL 1ª ESPECIALIDAD	MATRÍCULA INDIVIDUAL 2ª ESPECIALIDAD	INSCRIPCIÓN EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO INSCRIPCIÓN
Copa Presidente	25 € (incluye las dos competiciones)			15 €	10 €





Copa SAR Princesa de Asturias	25 € (incluye las dos competiciones)	15 €	10 €
Campeonato de España Jóvenes Promesas	25 € individual/ 25 € Equipo Mixto	15 €	10 €

RESTO DE COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	MATRÍCULA INDIVIDUAL 1ª ESPECIALIDAD / FASE	MATRÍCULA INDIVIDUAL 2ª ESPECIALIDAD / FASE Y SUCESIVAS	INSCRIPCIÓN EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO INSCRIPCIÓN
Copa Federación especialidades Olímpicas 2 tiradas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Copa Master especialidades Deportivas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Copa Federación especialidades Deportivas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Copa Presidente Fusil 300 m. Copa Presidente Tendido y Pistola Libre	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Copa Presidente especialidades Deportivas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Copa de SSMM los Reyes especialidades Olímpicas – 2 tiradas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Campeonato de España Fusil 300 m.	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Cpto. de España especialidades Olímpicas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Campeonato de España Carabina Tendido y Pistola Libre	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Campeonato de España Veteranos	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €
Copa de España especialidades Deportivas	60 €	15 €	10 €	25 €	20 €

Por el importe total de las inscripciones individuales y de los equipos que formule cada Federación Autónoma, estas deberán efectuar transferencia a la cuenta que aparece en la ficha de la competición, indicando claramente el concepto de la transferencia y remitiendo a la entidad organizadora el documento justificativo del citado ingreso, con la relación nominal de los tiradores por los que paga. En caso de que sea el tirador el que paga a esta cuenta, este reenviará a su Federación Autónoma y también al organizador, el documento justificativo de la transferencia.

Sin el justificante de pago no se dará de alta a ningún tirador en la competición.

3.3 CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES

En el momento de la confirmación de las inscripciones el tirador deberá mostrar la Licencia del año en curso, así como la Licencia de Armas de Fuego en aquellas Competiciones en las que se utilicen éstas, al solo efecto de comprobar que esté en vigor. Recogerá el dorsal, que, obligatoriamente, deberá llevar prendido a la espalda y por encima de la cintura, para poder así ocupar el puesto de tiro, tanto en los entrenamientos, como en la competición.





Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezca. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado.

3.4 SORTEOS

Los sorteos oficiales serán publicados en la web 48 horas antes del comienzo de la competición. Estos sorteos oficiales tendrán la consideración de provisionales y únicamente serán definitivos los publicados en los tabloneros del Campo de Tiro en el que se haga la competición.

3.5 PROGRAMA PROVISIONAL PARA CADA COMPETICIÓN

Los Programas Provisionales para cada una de las competiciones se publicarán en la web de la RFEDETO a lo largo de la temporada. Estos Programas deben ser considerados como orientativos y provisionales, pudiendo ser modificados si las circunstancias y la participación así lo aconsejasen.

Todo lo referido a días de entrenamiento y competición, Trofeos, Bolsas de Ayuda (si las hubiese), etc., quedará reflejado en el programa específico de cada competición, que se publicará en la web de la RFEDETO.

3.6 ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN

En cada competición nacional, esté organizada por la RFEDETO o por un Club o Federación Territorial en que se haya delegado, habrá entrenamientos previos a la competición y vendrán reflejados como tal en el horario.

Estos entrenamientos pueden ser libres u oficiales.

En los entrenamientos oficiales se aplicará la normativa vigente de la ISSF.

Para llevar esto a cabo 48 h. antes de cada competición se publicará en la web de la RFEDETO un horario en el que figurará el sorteo de la competición, con la asignación de puestos. Con el mismo esquema del sorteo de competición, se publicarán asimismo los horarios de entrenamientos oficiales, para que cada deportista sepa en qué horario le corresponde entrenar.



3.7 CLASIFICACIONES

Las clasificaciones de cada una de las competiciones incluidas en esta Normativa se publicarán de conformidad con lo que dicta la ISSF en cuanto a empates y orden de lista.

Las Calificaciones y las Finales se llevarán a cabo tal y como determina la normativa de la ISSF al respecto, tanto en especialidades individuales como de equipos mixtos.

En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, el club o entidad organizadora deberá remitir a la RFEDETO los resultados de la competición en soporte informático, en el plazo de 24 horas una vez finalizada la misma, y según las indicaciones técnicas requeridas por la RFEDETO.

3.8 FINALES OLÍMPICAS

En las competiciones nacionales de especialidades olímpicas en las que se especifique previamente, habrá Finales Olímpicas.

En todo caso, se aplicará el Reglamento ISSF más actual posible publicado.

Para que la Final Olímpica se celebre, ésta habrá de tener al menos 4 deportistas (3 en Pistola Velocidad). Las Finales se harán enteras y los deportistas se eliminarán cuando les llegue el disparo en el que la normativa ISSF determine para cada puesto.

3.9 TROFEOS Y DIPLOMAS

En las Competiciones Nacionales se entregarán tres medallas a los tres primeros clasificados en las especialidades individuales. En las especialidades de Equipos Mixtos se entregarán seis medallas (dos de oro, dos de plata y dos de bronce, una por componente). En las especialidades por equipos se entregarán tres diplomas.

Pese a que hasta el sexto clasificado se entregarán diplomas en las especialidades individuales y tres en Equipos Mixtos, esa entrega se hará posteriormente, vía Federación Territorial, con el objetivo de agilizar lo máximo posible las ceremonias de premiaciones en las competiciones nacionales.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.



REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En lo que respecta al reparto de premios económicos (si los hubiera), ningún premio por puestos de las Categorías Senior Absoluto, Damas, Junior y Veteranos podrá ser más alto que otro, es decir que, a modo de ejemplo, si el primer premio de la Categoría Damas es de 400 €, el primer premio de la Categoría Senior Absoluto o Junior o Veteranos, no podrá superar esa cantidad y con cada premio por cada puesto sucederá lo mismo.

Sin embargo, el criterio de reparto del dinero recaudado para los premios se repartirá entre las diferentes categorías de manera equitativa en base al número de participantes de cada una de ellas.

Si en el reparto del dinero recaudado para premios, debido a la baja participación en alguna de las categorías, no llegara para igualar el premio correspondiente a ese puesto de los Senior Absolutos, se detraerá dinero de esa Categoría que más se lleve para igualar ese primer premio con las demás. Lógicamente, en el momento en el que eso ocurriera, en la categoría beneficiada por esa detracción, no habrá más premios a continuación.

Los objetivos a conseguir con esta regulación son dos: Por un lado, igualar los premios por puestos en todas las categorías y por otro, compensar las desigualdades de recaudación hasta un límite asequible para la organización y los deportistas.

3.10 RECORDS DE ESPAÑA

Sólo se homologarán como récords nacionales, aquellos que se obtengan en competiciones que cumplan con todos los requisitos contemplados en la Normativa de Records de España, que se puede consultar en el Anexo 01 de esta Normativa.

3.11 CONTROLES ANTIDOPING

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.



La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- Las competiciones nacionales podrán estar organizadas por la RFEDETO o por Clubes o Federaciones Territoriales en las que se delegue dicha organización.
- Cuando las competiciones nacionales las organice un Club o Federación Territorial, se cumplirán las siguientes condiciones:

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- o La Federación Territorial (bien cuando la organice ella misma, bien cuando sea la del Club organizador), deberá estar al corriente de los pagos de licencias anuales que correspondan o, en su defecto, haber firmado un Convenio de pagos con la RFEDETO y que las condiciones de ese Convenio se vengán cumpliendo a fecha de la celebración de la competición nacional.
- o El Club deberá estar al día en lo referido a las condiciones que marque la RFEDETO en cuanto a la inscripción en el Registro de Clubes de la RFEDETO (con las condiciones que marque la RFEDETO en este sentido) y al pago del canon anual correspondiente para poder llevar a cabo actividad nacional.
- o La RFEDETO se encargará de gestionar las inscripciones y proponer los horarios de entrenamientos y competiciones, así como la distribución de las diferentes tandas.





CONDICIONES ARBITRALES

- El Club o Federación Territorial de que se trate deberá coordinarse con el CNJA para nombrar a los árbitros nacionales que vayan a ejercer como tales en esa competición. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades arbitrales razonables y correctamente dimensionadas respecto de la competición a llevarse a cabo y las trasladará al Organizador. Tras esto, los Árbitros que proponga el Club o Federación Territorial deberán estar al corriente en cuanto a Licencia Nacional de Árbitros y deberán tener la capacidad suficiente para poder llevar a cabo su arbitraje del modo correcto. Esa lista deberá enviarse al CNJA, que certificará que los árbitros propuestos cumplen esos requisitos.
- Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición.

Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación.

Al Jurado de Competición le corresponden las funciones establecidas por el Reglamento General de la ISSF.

- El Club o Federación Territorial organizador, deberá aceptar el nombramiento de un Delegado Técnico de la RFEDETO que asistirá a la competición nacional de que se trate para verificar y coordinar con el organizador el buen funcionamiento de la competición y su ajuste a las normativas deportivas y organizativas vigentes.
- El Club o Federación Territorial, el Delegado Federativo y el árbitro nacional designado como responsable máximo de la competición deberán certificar que el campo de tiro en el que se compita cumple con los requerimientos que marca la Normativa ISSF, así como que cumple con las normas españolas en cuanto a los permisos pertinentes para desarrollar dicha actividad.





CONDICIONES ECONÓMICAS

- El Club o Federación Territorial cobrará directamente las inscripciones que marca la Normativa de Competición Nacional vigente.
- De cada inscripción, el Club o Federación Territorial organizador pagará a la RFEDETO una cantidad fija en concepto de gastos de gestión federativa, estimada como sigue:

SENIOR	15 €
DAMAS	15 €
JUNIOR	15 €
JUNIOR DAMAS	15 €
VETERANOS	15 €
DISCAPACITADOS	15 €
EQUIPOS	10 €
EQUIPOS MIXTOS	20 €
JOVENES PROMESAS	10 €
EQUIPOS MIXTOS JJPP	5 €
EQUIPOS JJPP	Exentos

El resto del dinero recaudado por inscripciones (una vez deducido del precio de la inscripción los gastos de gestión) se lo quedará el Club o Federación Territorial organizador para hacer frente a la organización de la competición, corriendo de su cuenta los Trofeos, cualquier gasto de organización y los pagos a los árbitros, Delegado Técnico Federativo y auxiliares designados por el organizador.

Asimismo, si el Club o Federación Territorial organizador tiene a bien repartir Bolsas de Ayuda, lo hará tal y como desee, respetando siempre que han de repartirse a todas las categorías (Senior, Damas, Junior, Junior Damas, Veteranos y Discapacitados) proporcionalmente al número de participantes en cada categoría y respetando las normas de reparto de premios bajo criterios de igualdad de género anteriormente expuestos en esta misma normativa.



5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

COPAS FEDERACIÓN

Como regla general, las Copas Federación de especialidades olímpicas se llevarán a cabo en el formato de dos fases a realizarse en el mismo fin de semana. La clasificación final se obtendrá tras la suma de ambas fases. **NO HAY FINALES OLÍMPICAS** en las Copas Federación.

En el resto de especialidades se harán las Copas Federación a una sola fase en cada fin de semana, excepto si, con el tiempo suficiente de antelación, en la normativa específica de la competición se determina que sea a dos fases.

En estas competiciones habrá clasificación individual y por equipos de Clubes (excepto en las especialidades olímpicas de aire comprimido) y Federaciones.

COPAS PRESIDENTE

Las Copas Presidente se llevarán a cabo en el formato de una fase a realizarse en el mismo fin de semana. **NO HAY FINALES OLÍMPICAS** en las Copas Presidente.

En estas competiciones habrá clasificación individual y por equipos de Clubes (excepto en las especialidades olímpicas de aire comprimido) y Federaciones.

COPAS DE SSMM EL REY Y LA REINA

A partir de 2018, las Copas de SSMM el Rey y la Reina de especialidades olímpicas se llevarán a cabo en el formato de dos fases a realizarse en el mismo fin de semana. La clasificación final se obtendrá tras la suma de ambas fases y la disputa de la correspondiente Final Olímpica (que tirarán los 8 primeros clasificados (6 en Pistola Velocidad) que resulten tras la suma de las puntuaciones de las dos fases).

En las Copas de SSMM el Rey y la Reina **NO HAY CLASIFICACIONES POR EQUIPOS**.

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE AIRE COMPRIMIDO

Todo lo referido al Campeonato de España de Clubes de especialidades olímpicas de aire comprimido viene recogido en la web de la RFEDETO en el apartado de Normativas y Reglamentos.





MASTER 100

La competición del Master 100 es una competición en la que se utilizan tanto los Open Master 100 llevados a cabo por los diferentes Clubes y Federaciones Territoriales de España, como la Fase Final, llevada a cabo por la propia RFEDETO o en quien se delegue.

Toda la Normativa relativa a los Master 100 se encuentra recogida en el Anexo 03 de la presente Normativa y en la web de la RFEDETO, en la sección del Calendario Nacional de Precisión.

COMPETICIONES DE CATEGORÍAS JÓVENES PROMESAS

Las competiciones de las categorías de Jóvenes Promesas vienen relacionadas en la Normativa Nacional de Jóvenes Promesas, que se puede consultar en el apartado de Normativas y Reglamentos de las especialidades de precisión de la RFEDETO en el siguiente enlace:

http://www.tirolimpico.org/apps/displayFile/es/RFEDETO/public/documentos/precision/Normativas/NormativaNacional_JJPP_Precision_2018.pdf



ANEXO 01

NORMATIVA SOBRE LOS RECORDS DE ESPAÑA

1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA
2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER UN RECORD DE ESPAÑA
3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA
4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA
5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA

Record de España es aquella puntuación obtenida por un deportista o conjunto de deportistas con nacionalidad española que suponga ser la más alta hasta ese momento para una categoría y especialidad concreta.

Los Records de España, dependiendo de la especialidad, podrán ser de Calificación y de Final Olímpica.

Los Records de España serán de las especialidades Individuales. Los Records de España por Equipos solamente se tendrán en cuenta respecto de los conseguidos por el Equipo Nacional en competiciones internacionales, tanto por Equipos (de los ordinarios, de los de tres componentes del mismo sexo), como por Equipos Mixtos.

Los Records de España serán Junior, de Veteranos y Absolutos.





2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER RECORD DE ESPAÑA

Para las especialidades que se puntúen con décimas, para que la competiciones sirvan para establecer Records de España, éstas habrán de ser disputadas en Blancos Electrónicos, con la única excepción de las competiciones nacionales de categorías Jóvenes Promesas, en las que se podrán, eventualmente, establecer Records de España utilizando Blancos de Papel y solamente para las categorías reconocidas como Jóvenes Promesas.

Para las especialidades de Plato, las competiciones valederas serán las nacionales o las internacionales, siempre y cuando respeten las siguientes características:

Para las especialidades reconocidas por la **ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF.
- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la ISSF.

Para las especialidades internacionales **NO ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional, respetando sus normas específicas.
- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la Asociación que aglutine esas especialidades.

Para las especialidades nacionales con **REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA RFEDETO**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener





Árbitros y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación RFEDETO, respetando sus normas específicas.

3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA

Como regla general, y siguiendo las directrices de la ISSF a este respecto, la edad marca la categoría en la que se establece un Record de España.

Para entender esto, a continuación se describen una serie de supuestos:

- Deportista español de 15 años que participa en una Copa del Mundo ISSF en categoría única y establece la puntuación más alta hasta ese momento obtenida por alguien de su edad en España. En este caso, establecería un nuevo Record de España Junior (por ser menor de 21 años). Si el número de disparos de la calificación en esa competición internacional coincidiera con el que recoge la normativa española de Jóvenes Promesas a esa edad (cadete), a la vez, establecería un nuevo Record de España Cadete. Por lo tanto, la edad marcaría el o los Records que pudieran establecerse.

- Si el mismo deportista del caso anterior, pese a tener 15 años, lograra la puntuación más alta lograda por ningún deportista español de cualquier edad (Junior y Senior), establecería un nuevo Record de España Absoluto.

- Deportista español de 56 años que participa en una Competición Internacional en categoría Senior. Si en esa competición lograra la puntuación más alta nunca alcanzada por un deportista español de categoría Senior, establecería un Record de España Absoluto. Pero además, y por razón de su edad, además lograría un Record de España de la categoría de Veteranos que le correspondiera, siempre y cuando la reglamentación española de Veteranos en esa especialidad coincidiera con la internacional.

*** Respecto de los Records obtenidos por Veteranos tirando en categoría Veteranos, si, casualmente, supusieran a la vez un Record de España Absoluto, no se tendrá en cuenta, ya que en la Categoría Veteranos no se establece la obligatoriedad de pasar controles antidoping.

4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA



La RFEDETO, en su web, habilitará unos apartados específicos en los que se reflejarán tanto la presente normativa como los diferentes Records de España debidamente ordenados y clasificados.

Cada vez que se modifique reglamentariamente una especialidad (bien por cambio en el tiempo de competición, en el número de disparos o bien en cualquier otro aspecto técnico que modifique la especialidad), la RFEDETO adaptará, según el criterio del Comité Técnico, los Records de España en la misma dirección, publicando los nuevos records a partir de esa fecha de entrada en vigor de las eventuales nuevas normas.

5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

Con posterioridad a que se homologue un Record de España, la RFEDETO emitirá un documento acreditativo que certifique ese nuevo Record de España respecto de la especialidad y fecha correspondientes.

Ese certificado se remitirá por la RFEDETO a la Federación Autonómica a la que pertenezca el deportista que bata un Record de España, para que esa Federación lo haga llegar al interesado.

Tras homologarse y certificarse, quien obtuviera un Record de España individual y en especialidades olímpicas en categorías Absoluta y Junior, recibirá un Premio de 300 €, que se pagará a año contable vencido. Si hubiera más de un Record en el mismo año, solamente se premiará el Record más alto de ese año, tanto en Junior como en Absoluto.





ANEXO 02

CUADRO INFORMACIÓN FECHAS LÍMITE Y EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN	EQUIPOS FEDERACIÓN	EQUIPOS CLUBES	EQUIPOS MIXTOS
Clasificatorio Cpto Europa Aire Logroño	05 enero	NO	NO	NO
Cpto España Aire Comprimido Logroño	29 enero	SI	NO	NO
Copa Federación 25/50 m. Olímpicas Las Gabias	26 febrero	SI	SI	NO
Copa Presidente JJPP Logroño	05 marzo	SI	NO	NO
Copa Master 25/50 m. Deportivas Mollet	08 marzo	SI	SI	NO
Copa Presidente 10 m. Deportivas Náquera	14 marzo	SI	SI	NO
Copa Federación 10 m. Olímpicas Logroño	26 marzo	SI	NO	NO
Copa Federación 25 m. Deportivas Murcia	02 abril	SI	SI	NO
Copa Presidente 300 m. + Tendido/Libre Las Gabias	09 abril	SI	SI	NO
Copa Presidente 25 m. + Libre Montjuic	23 abril	SI	SI	NO
Copa SSMM Rey y Reina 25/50 m. Olímpicas Las Gabias	07 mayo	SI	SI	NO
Cpto España 300 m. Las Gabias	07 mayo	SI	SI	NO
Copa SSMM Rey y Reina 10 m. Olímpicas Logroño	21 mayo	NO	NO	NO
Cpto España 25/50 m. Olímpicas Las Gabias	04 junio	SI	SI	NO
Cpto España Tendido / Libre Mollet	18 junio	SI	SI	NO
Clasificatorio Cpto Mundo 10 m. Olímpicas Logroño	25 junio	NO	NO	NO
Clasificatorio Cpto Mundo 25/50 m. Olímpicas Logroño	02 julio	NO	NO	NO





Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



Cpto España Veteranos Oviedo	02 julio	SI	SI	NO
Copa SAR Princesa de Asturias JJPP Oviedo	16 julio	SI	NO	NO
Cpto España 25/50 m Deportivas Náquera	10 septiembre	SI	SI	NO
Cpto España Clubes 10 m. Olímpicas Logroño	17 septiembre	NO	SI	SI
Cpto España 10 /25 m. Deportivas Las Gabias	08 octubre	SI	SI	NO
Cpto España JJPP Logroño	22 octubre	SI	NO	SI
Copa España / Final Master 100 10 m. Logroño	26 noviembre	SI	SI	NO

** Las fechas límites indicadas lo son para la RFEDETO, téngase en cuenta que las Federaciones Territoriales, que es por donde han de pasar todas las inscripciones, podrán cerrar antes sus plazos de inscripción.



LaLiga4Sports

LaLiga con el Deporte Español



ANEXO 03

NORMATIVA 2018 MASTER 100

1. INTRODUCCIÓN

El Master 100 es la competición española de especialidades de aire comprimido que se organiza y lleva a cabo conjuntamente por la RFEDETO y los Clubes y/o Federaciones que organizan los diferentes Opens Master 100 a lo largo del año.

Junto con el próximo e inédito Campeonato de España de Clubes que se celebrará en Septiembre de 2018, es la competición en la que más papel tienen los Clubes a lo largo del año.

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición lo es de especialidades olímpicas individuales de aire comprimido en categorías Senior, Damas, Junior Masculino, Junior Femenino y Veteranos.

Por lo tanto, el número de disparos a realizar en cada Open y Fase Final será de 60, tanto para hombres, como para mujeres y en cualquier categoría.

El resultado final saldrá de la suma de la mejor puntuación obtenida en cualquiera de los Open Master 100 y la obtenida en la Fase Final del Master 100 (que se celebrará en diciembre de 2018, junto con la Copa de España de aire comprimido).

A medida que se vayan desarrollando los diferentes Open Master 100 a lo largo del año, se irán publicando los resultados provisionales de los deportistas en la web de la RFEDETO.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS OPEN MASTER 100

Los Clubes y Federaciones Territoriales que lo deseen podrán organizar los Opens Master 100 correspondientes si cumplen con los siguientes requisitos:

- El Club o Federación Territorial que desee organizar un Open Master 100 ha de estar al corriente de los pagos anuales que correspondan. En el caso de los Clubes, deberán estar adscritos a la Federación de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO, además de estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor y de que su Federación Territorial esté al corriente del pago del canon de las Licencias Nacionales del año en curso (o, en su defecto, haber firmado y estar cumpliendo un convenio de pagos con la RFEDETO respecto del pago de dichas cuotas).
- En el caso de que una Federación Territorial desee organizar un Open Master 100, deberá estar al corriente del pago del canon de las Licencias Nacionales del año en curso (o, en su defecto, haber firmado y estar cumpliendo un convenio de pagos con la RFEDETO respecto del pago de dichas cuotas).





- Se establece una limitación de un máximo de 2 Open Master 100 al año por provincia para evitar que se aglutinen demasiadas competiciones en los mismos puntos geográficos. Si se solicitaran más de 2 Open Master 100 para la misma provincia, se dará prioridad a la solicitud completa (Bases, Cartel y requisitos de organización cumplimentados).
- El Open Master 100 que organice el Club o Federación Territorial de que se trate, deberá tener Control de Equipo, además de establecer los controles aleatorios post competición que se estimen, tal y como se refleja en las normas de la ISSF.
- Las normas que rijan la competición son las vigentes de la ISSF.
- La dirección arbitral del Open Master 100 habrá de ser llevada a cabo obligatoriamente por un árbitro nacional con licencia vigente, que firmará las actas y supervisará el correcto funcionamiento de la competición, especialmente en lo relacionado con los Controles de Equipo y tandas. En el momento de solicitar la organización de un Open Master 100, aparte de las Bases de participación y el Cartel de la competición, la entidad organizadora deberá remitir a la RFEDETO el nombre del Árbitro Nacional al cargo de dicha competición.
- Cada Club o Federación Territorial que organicen el Open, podrá establecer las categorías que desee, siempre y cuando refleje en su convocatoria/anuncio que las categorías que cuentan para el Master 100 serán las de Senior, Damas, Junior masculino, Junior femenino y Veteranos.
- Tras la finalización del Open Master 100, la entidad organizadora enviará las actas con los resultados en el plazo de tiempo más corto posible para ser publicadas en la web de la RFEDETO y para que sean computados los resultados para la clasificación provisional. En las actas se reflejarán claramente los nombres, dos apellidos y federación territorial a la que pertenecen los deportistas, además de las categorías válidas para el Master 100.
- Las puntuaciones de las especialidades de carabina vendrán determinadas con décimas. Si se realizara la competición en blancos de papel, para contabilizar los blancos será obligatorio el uso de máquinas electrónicas de puntuar para las especialidades de carabina y muy recomendable para las de pistola.
- Para solicitar poder organizar un Open Master 100, los Clubes y Federaciones interesados, tendrán que enviar una petición por escrito antes del 30 de Abril de 2018 a comitetecnico@tirolimpico.org en la que se incluirán las bases de la competición con las fechas concretas y el cartel de la competición, además del nombre del Árbitro Nacional con licencia en vigor que sea el responsable de la competición.

4. VALIDEZ DE MARCAS PARA MÍNIMAS INTERNACIONALES EN LOS OPEN MASTER 100

Si el Club o Federación organizador lleva a cabo su competición íntegramente en Blancos Electrónicos, ese Open Master 100 puede optar a que las marcas que se logren en la competición sean válidas para Marcas Internacionales siempre y cuando, además de los requisitos generales para organizar un Open Master 100, cumplan los siguientes:



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



- Además del requisito de que el máximo responsable arbitral de la competición sea un Árbitro Nacional con Licencia en vigor, el Jefe da Galería de cada tanda de las que se hagan en ese Open Master 100, deberá cumplir el mismo requisito y deberá ser quien controle que tras la competición, los deportistas firmen el justificante en papel de su tirada, tal como determina la reglamentación ISSF.
- Los controles aleatorios post competición no podrán ser inferiores en número al 15 % de los participantes de cada tanda, incluyendo a los ganadores de las mismas.